

O R D E N A N Z A N°: 1550/98.-

Ramallo, 14 de abril de 1998

V I S T O:

La falta de electrificación rural en zonas cercanas a las áreas urbanas, por ejemplo Cuartel IV y V; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en las zonas mencionadas se están desarrollando pequeñas actividades agroindustriales, potencialmente turismo (Tonelero);

Que dichas actividades van creciendo día a día;

Que se podrán realizar aún más, y que en pequeña escala van insumiendo mano de obra;

Que existe un potencial usuario (40-50 familias) que mejorarían su calidad de vida;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de gestionar ante ----- los Entes Reguladores de la Energía Eléctrica (Cooperativa - Ente Provincial) la extensión de líneas eléctricas en zonas potencial mente activas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1998.-----